

de aplicación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 1 plaza de Auxiliar de Clínica (puesto de Auxiliar de Clínica en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en Centros de Tratamiento Ambulatorio), en régimen de personal laboral fijo, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 14 de febrero de 2023 (BOP Cádiz núm. 35, de 22 de febrero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 1 plaza de Auxiliar de Clínica (puesto de Auxiliar de Clínica en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en Centros de Tratamiento Ambulatorio), en régimen de personal laboral fijo, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad la plaza convocada, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 21 de febrero de 2024 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de la persona que ha sido seleccionada María Teresa Manzano Montes de Oca, con D.N.I. núm. \*\*\*2825\*\*.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plaza vacante de AUXILIAR CLÍNICA DIPLOMADO/A, identificada con el código L-11.01.02, perteneciente al Grupo de clasificación "LD", conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Décimo.- A la plaza indicada se le asigna el puesto de AUXILIAR CLÍNICA DROGODEPENDENCIAS, identificado con el código L-18149.002, vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 11 de julio de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de una persona laboral fija, en la plaza indicada, dada la necesidad de la misma para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

#### MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado -con carácter supletorio- (B.O.E. de 10 de abril).

- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP) dispone que es personal laboral el que en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas. En función de la duración del contrato éste podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal, siendo públicos los procedimientos de selección del mismo y rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En este sentido, el artículo 16.2.a) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (en adelante, LFPA), determina que es personal laboral fijo el contratado con carácter permanente tras superar un proceso selectivo convocado al efecto para adquirir esta condición, en el que deben respetarse los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Del mismo modo, el artículo 111 establece los sistemas de selección del personal laboral fijo por los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso de valoración de méritos.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en la plaza de Auxiliar de Clínica de una persona para prestar servicios en el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 122 de la LFPA.

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 de la LFPA.

Sexto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el ejercicio 2024 de 22.833,33 €: 80/23 IIA/13000, 80/23 IIA/13002 y 80/23 IIA/16000.

Séptimo.- Las retribuciones a aplicar a la formalización de contrato indicado se ajustarán a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar la plaza de AUXILIAR CLÍNICA DIPLOMADO/A, identificada con el código L-11.01.02, convocada a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, perteneciente al Grupo de clasificación "LD", conforme al vigente Convenio Colectivo, a la persona seleccionada MARÍA TERESA MANZANO MONTES DE OCA, con D.N.I. núm. \*\*\*2825\*\*.

Asimismo, adjudicar a la persona citada, con carácter definitivo, el puesto de trabajo que igualmente se relaciona, vacante en la relación de puesto de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- MARÍA TERESA MANZANO MONTES DE OCA. AUXILIAR CLÍNICA DROGODEPENDENCIAS (L-18149.002), adscrita al Área Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, CTA Cádiz.

SEGUNDO: La formalización del contrato de la persona designada surtirá sus efectos oportunos desde el día 1 de agosto de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la LFPA.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de esta formalización de contrato por importe de 22.833,33 € en las AD Previas nº 92024007831 correspondiente a retribuciones y 920240007830 correspondiente a Seguridad Social."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

15/07/2024. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Firmado: Jacinto Muñoz Madrid. Daniel Leiva Sainz. Firmado.

Nº 118.088

#### AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 15 de julio de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de 10 de diciembre de 2010, se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, así como sus correspondientes Anexos.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria

pública de 54 plazas de Auxiliar en Enfermería en Geriátría (puestos de Auxiliar de Enfermería en Geriátría en Residencia de Mayores – antiguo Auxiliar de Geriátría), pertenecientes al grupo de clasificación “LD”, conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de julio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 54 plazas de Auxiliar en Enfermería en Geriátría (puestos de Auxiliar de Enfermería en Geriátría en Residencia de Mayores – antiguo Auxiliar de Geriátría), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 14 de febrero de 2023 (BOP Cádiz núm. 35, de 22 de febrero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 54 plazas de Auxiliar en Enfermería en Geriátría (puestos de Auxiliar de Enfermería en Geriátría en Residencia de Mayores – antiguo Auxiliar de Geriátría), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 23 de noviembre de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas María Dolores Sánchez Narváez, con D.N.I. núm. \*\*\*0696\*\*, María José Escuin Lorenzo, con D.N.I. núm. \*\*\*7857\*\*, María Paz Gómez Pecci, con D.N.I. núm. \*\*\*3534\*\*, María del Mar Alonso Lago, con D.N.I. núm. \*\*\*6327\*\*, María Luisa Bazo Vega, con D.N.I. núm. \*\*\*8603\*\*, María Dolores Medinilla Vallejo, con D.N.I. núm. \*\*\*3832\*\*, Sonia del Valle Domínguez, con D.N.I. núm. \*\*\*4393\*\*, María Rosario Priego Priego, con D.N.I. núm. \*\*\*293\*\*, Patricia García Court, con D.N.I. núm. \*\*\*3890\*\*, Inmaculada Rodríguez Nieto, con D.N.I. núm. \*\*\*6218\*\*, Antonia Jurado Fernández, con D.N.I. núm. \*\*\*4827\*\*, José Oliva Ramírez, con D.N.I. núm. \*\*\*5523\*\*, María Isabel Gandulla Romero, con D.N.I. núm. \*\*\*2683\*\*, María José Marcos Herrera, con D.N.I. núm. \*\*\*5219\*\*, Francisco Santana Bravo, con D.N.I. núm. \*\*\*2701\*\*, María Rosario Rivero Moreno, con D.N.I. núm. \*\*\*5651\*\*, María del Valle Fernández Cantera, con D.N.I. núm. \*\*\*3134\*\*, Amalia Leiva López, con D.N.I. núm. \*\*\*3305\*\*, Yolanda Ocaña Jiménez, con D.N.I. núm. \*\*\*2698\*\*, María Carmen Romero Torres, con D.N.I. núm. \*\*\*2287\*\*, María Carmen Chacón Rodríguez, con D.N.I. núm. \*\*\*7258\*\*, Isabel Sánchez Granado, con D.N.I. núm. \*\*\*7692\*\*, Silvia Amador Marchante, con D.N.I. núm. \*\*\*6692\*\*, Rosa Contreras García, con D.N.I. núm. \*\*\*3587\*\*, Ana Pérez Martínez, con D.N.I. núm. \*\*\*5472\*\*, María de las Nieves Estudillo Millán, con D.N.I. núm. \*\*\*6502\*\*, Leonor Gil Sañudo, con D.N.I. núm. \*\*\*8042\*\*, María Carmen Abucha Cabezas, con D.N.I. núm. \*\*\*2994\*\*, Sonia Corono González, con D.N.I. núm. \*\*\*8770\*\*, Raquel Gil Martínez, con D.N.I. núm. \*\*\*4588\*\*, Paula Martín Castillo, con D.N.I. núm. \*\*\*2284\*\*, Pablo Ballester Jurado, con D.N.I. núm. \*\*\*2440\*\*, Carmen Domínguez González, con D.N.I. núm. \*\*\*3742\*\*, Carmen Celdrán López, con D.N.I. núm. \*\*\*3349\*\*, Dolores Gutiérrez Martínez, con D.N.I. núm. \*\*\*4744\*\*, María Belén Camacho Abuin, con D.N.I. núm. \*\*\*3502\*\*, Joaquina Mulero Algeciras, con D.N.I. núm. \*\*\*2631\*\*, Manuela Paredes Rojas, con D.N.I. núm. \*\*\*2723\*\*, María Ángeles Paredes Rojas, con D.N.I. núm. \*\*\*3203\*\*, Adela Cerredo Aragón, con D.N.I. núm. \*\*\*5068\*\*, María del Pilar Gil Fernández, con D.N.I. núm. \*\*\*3902\*\*, María del Carmen Montes Payares, con D.N.I. núm. \*\*\*3099\*\*, Lidia Rojas García, con D.N.I. núm. \*\*\*6391\*\*, Juan Antonio Muñoz Armario, con D.N.I. núm. \*\*\*6109\*\*, Milagros Bejar Gutiérrez, con D.N.I. núm. \*\*\*2979\*\*, Dolores María Alcedo Auchel, con D.N.I. núm. \*\*\*2874\*\*, Josefa Pérez de la Lastra Moreno, con D.N.I. núm. \*\*\*2032\*\*, Inmaculada Oreja Torrea, con D.N.I. núm. \*\*\*3905\*\*, Leonor Argüez Merlo, con D.N.I. núm. \*\*\*6007\*\*, Dolores Leal Carballar, con D.N.I. núm. \*\*\*4458\*\*, Isabel Menacho Séllez, con D.N.I. núm. \*\*\*8073\*\*, María del Pilar Ruiz Vázquez, con D.N.I. núm. \*\*\*3767\*\*, Antonio López Cruz, con D.N.I. núm. \*\*\*3625\*\* y María Carmen Vaca Abelenda, con D.N.I. núm. \*\*\*3622\*\*.

Posteriormente, mediante Resoluciones de fecha 6 y 14 de junio de 2024 del Vicepresidente Tercero, Diputado delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos, se estiman las renuncias presentadas por las aspirantes Leonor Argüez Merlo, con D.N.I. núm. \*\*\*6007\*\* y Adela Cerredo Aragón, con D.N.I. núm. \*\*\*5068\*\*, respectivamente, del listado definitivo de personas aspirantes propuestas por el Órgano de Selección para su nombramiento como personal laboral fijo de las plazas de Auxiliar Enfermería Geriátría.

Consecuencia de lo anterior el Tribunal formula relación complementaria y propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 26 de junio de 2024 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas Rosa María Jurado Fernández, con D.N.I. núm. \*\*\*6336\*\* y Antonia de la Cruz Acosta, con D.N.I. núm. \*\*\*5368\*\*.

Del mismo modo, en la misma sesión el Órgano de Selección acordó por unanimidad, conocida resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social referente a la resolución de incapacidad Permanente en el grado de TOTAL del aspirante Antonio López Cruz, con D.N.I. núm. \*\*\*3625\*\*, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, mantener en situación de suspensión la formalización del contrato correspondiente en tanto no se produzcan los dos años de reserva de plaza y puesto que dicha normativa de aplicación regula para el caso.

Por otra parte, los/as aspirantes Joaquina Mulero Algeciras, con D.N.I. núm. \*\*\*2631\*\* y Josefa Pérez de la Lastra Moreno, con D.N.I. núm. \*\*\*2032\*\*, se encuentran actualmente en situación de incapacidad temporal mediante Resolución del INSS. Asimismo las aspirantes Raquel Gil Martínez, con D.N.I. núm. \*\*\*4588\*\*, María del Pilar Gil Fernández, con D.N.I. núm. \*\*\*3902\*\* y Rosa María Jurado Fernández, con D.N.I. núm. \*\*\*6336\*\*, se encuentran actualmente en situación de baja médica, por cuanto no procede autorizar la formalización de contrato del personal indicado como laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz para ocupar una de las referidas plazas de Auxiliar Enfermería Geriátría.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA, identificadas con los códigos L-11.02.03, L-11.02.04, L-11.02.05, L-11.02.06, L-11.02.07, L-11.02.08, L-11.02.09, L-11.02.10, L-11.02.11, L-11.02.12, L-11.02.13, L-11.02.14, L-11.02.15, L-11.02.16, L-11.02.17, L-11.02.18, L-11.02.19, L-11.02.20, L-11.02.21, L-11.02.22, L-11.02.23, L-11.02.24, L-11.02.25, L-11.02.26, L-11.02.27, L-11.02.28, L-11.02.29, L-11.02.30, L-11.02.31, L-11.02.33, L-11.02.34, L-11.02.35, L-11.02.36, L-11.02.37, L-11.02.38, L-11.02.40, L-11.02.41, L-11.02.44, L-11.02.45, L-11.02.46, L-11.02.47, L-11.02.48, L-11.02.50, L-11.02.52, L-11.02.53, L-11.02.54, L-11.02.56 y L-11.02.42, pertenecientes al Grupo de clasificación “LD”, conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Décimo.- A las plazas indicadas se les asignan los puestos de AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA, identificados con los códigos L-18035.001, L-18035.002, L-18035.003, L-18035.004, L-18035.006, L-18035.005, L-18035.008, L-18035.010, L-18035.044, L-18035.011, L-18035.012, L-18035.013, L-18035.009, L-18035.014, L-18035.015, L-18035.018, L-18035.019, L-18035.020, L-18035.016, L-18035.021, L-18035.022, L-18035.023, L-18035.024, L-18035.025, L-18035.026, L-18035.027, L-18035.030, L-18035.031, L-18035.032, L-18035.045, L-18035.034, L-18035.035, L-18035.036, L-18035.037, L-18035.046, L-18035.038, L-18035.039, L-18035.048, L-18035.049, L-18035.050, L-18035.051, L-18035.052, L-18035.041, L-18035.043, L-18035.053, L-18035.054, L-18035.007 y L-18035.056, vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informes favorables de fecha 10 y 11 de julio de 2024, en el que se acreditan la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de cincuenta y cuatro personas laborales fijas, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

#### MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado -con carácter supletorio- (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP) dispone que es personal laboral el que en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas. En función de la duración del contrato éste podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal, siendo públicos los procedimientos de selección del mismo y rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En este sentido, el artículo 16.2.a) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (en adelante, LFPA), determina que es personal laboral fijo el contratado con carácter permanente tras superar un proceso selectivo convocado al efecto para adquirir esta condición, en el que deben respetarse los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Del mismo modo, el artículo 111 establece los sistemas de selección del personal laboral fijo por los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso de valoración de méritos.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en las plazas de Auxiliar Enfermería Geriátría de cuarenta y ocho personas para prestar servicios en el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad se formalizará según lo dispuesto en el artículo 122 de la LFPA.

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 de la LFPA.

Sexto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el ejercicio 2024 de 159.833,33 €: 80/231GC/13000, 80/231GC/13002 y 80/231GE/16000; de 890.500,00 €: 80/231GE/13000, 80/231GE/13002 y 80/231GE/16000; de 68.500,00 €: 80/231GD/13000, 80/231GD/13002 y 80/231GD/16000.

Séptimo.- Las retribuciones a aplicar a las formalizaciones de contratos indicados se ajustarán a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA, identificadas con los códigos L-11.02.03, L-11.02.04, L-11.02.05, L-11.02.06, L-11.02.07, L-11.02.08, L-11.02.09, L-11.02.10, L-11.02.11, L-11.02.12, L-11.02.13, L-11.02.14, L-11.02.15, L-11.02.16, L-11.02.17, L-11.02.18, L-11.02.19, L-11.02.20, L-11.02.21, L-11.02.22, L-11.02.23, L-11.02.24, L-11.02.25, L-11.02.26, L-11.02.27, L-11.02.28, L-11.02.29, L-11.02.30, L-11.02.31, L-11.02.32, L-11.02.33, L-11.02.34, L-11.02.35, L-11.02.36, L-11.02.37, L-11.02.38, L-11.02.40, L-11.02.41, L-11.02.44, L-11.02.45, L-11.02.46, L-11.02.47, L-11.02.48, L-11.02.50, L-11.02.52, L-11.02.53, L-11.02.54, L-11.02.56 y L-11.02.42, convocadas a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, pertenecientes al Grupo de clasificación "LD", conforme al vigente Convenio Colectivo, a las personas seleccionadas MARÍA DOLORES SÁNCHEZ NARVAEZ, con D.N.I. núm. \*\*\*0696\*\*, MARÍA JOSÉ ESCUÍN LORENZO, con D.N.I. núm. \*\*\*7857\*\*, MARÍA PAZ GÓMEZ PECCI, con D.N.I. núm. \*\*\*3534\*\*, MARÍA DEL MAR ALONSO LAGO, con D.N.I. núm. \*\*\*6327\*\*, MARÍA LUISA BAZO VEGA, con D.N.I. núm. \*\*\*8603\*\*, MARÍA DOLORES MEDINILLA VALLEJO, con D.N.I. núm. \*\*\*3832\*\*, SONIA DEL VALLE DOMÍNGUEZ, con D.N.I. núm. \*\*\*4393\*\*, MARÍA ROSARIO PRIEGO PRIEGO, con D.N.I. núm. \*\*\*293\*\*, PATRICIA GARCÍA COURT, con D.N.I. núm. \*\*\*3890\*\*, INMACULADA RODRÍGUEZ NIETO, con D.N.I. núm. \*\*\*6218\*\*, ANTONIO JURADO FERNÁNDEZ, con D.N.I. núm. \*\*\*4827\*\*, JOSÉ OLIVA RAMÍREZ, con D.N.I. núm. \*\*\*5523\*\*, MARÍA ISABEL GANDULLA ROMERO, con D.N.I. núm. \*\*\*2683\*\*, MARÍA JOSÉ MARCOS HERRERA, con D.N.I. núm. \*\*\*5219\*\*, FRANCISCO SANTANA BRAVO, con D.N.I. núm. \*\*\*2701\*\*, MARÍA ROSARIO RIVERO MORENO, con D.N.I. núm. \*\*\*5651\*\*, MARÍA DEL VALLE FERNÁNDEZ CANTERA, con D.N.I. núm. \*\*\*3134\*\*, AMALIA LEIVA LÓPEZ, con D.N.I. núm. \*\*\*3305\*\*, YOLANDA OCAÑA JIMÉNEZ, con D.N.I. núm. \*\*\*2698\*\*, MARÍA CARMEN ROMERO TORRES, con D.N.I. núm. \*\*\*2287\*\*, MARÍA CARMEN CHACÓN RODRÍGUEZ, con D.N.I. núm. \*\*\*7258\*\*, ISABEL SÁNCHEZ GRANADO, con D.N.I. núm. \*\*\*7692\*\*, SILVIA AMADOR MARCHANTE, con D.N.I. núm. \*\*\*6692\*\*, ROSA CONTRERAS GARCÍA, con D.N.I. núm. \*\*\*3587\*\*, ANA PÉREZ MARTÍNEZ, con D.N.I. núm. \*\*\*5472\*\*, MARÍA DE LAS NIEVES ESTUDILLO MILLÁN, con D.N.I. núm. \*\*\*6502\*\*, LEONOR GIL SAÑUDO, con D.N.I. núm. \*\*\*8042\*\*, MARÍA CARMEN ABUCHA CABEZAS, con D.N.I. núm. \*\*\*2994\*\*, SONIA CORONO GONZÁLEZ, con D.N.I. núm. \*\*\*8770\*\*, PAULA MARTÍN CASTILLO, con D.N.I. núm. \*\*\*2284\*\*, PABLO BALLESTER JURADO, con D.N.I. núm. \*\*\*2440\*\*, CARMEN DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, con D.N.I. núm. \*\*\*3742\*\*, CARMEN CELDRÁN LÓPEZ, con D.N.I. núm. \*\*\*3349\*\*, DOLORES GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, con D.N.I. núm. \*\*\*4744\*\*, MARÍA BELÉN CAMACHO ABUIN, con D.N.I. núm. \*\*\*3502\*\*, MANUELA PAREDES ROJAS, con D.N.I. núm. \*\*\*2723\*\*, MARÍA ÁNGELES PAREDES ROJAS, con D.N.I. núm. \*\*\*3203\*\*, MARÍA DEL CARMEN MONTES PAYARES, con D.N.I. núm. \*\*\*3099\*\*, LIDIA ROJAS GARCÍA, con D.N.I. núm. \*\*\*6391\*\*, JUAN ANTONIO MUÑOZ ARMARIO, con D.N.I. núm. \*\*\*6109\*\*, MILAGROS BEJAR GUTIÉRREZ, con D.N.I. núm. \*\*\*2979\*\*, DOLORES MARÍA ALCEDO AUHEL, con D.N.I. núm. \*\*\*2874\*\*, INMACULADA OREJA TORREA, con D.N.I. núm. \*\*\*3905\*\*, DOLORES LEAL CARBALLAR, con D.N.I. núm. \*\*\*4458\*\*, ISABEL MENACHO SÉLLEZ, con D.N.I. núm. \*\*\*8073\*\*, MARÍA DEL PILAR RUIZ VÁZQUEZ, con D.N.I. núm. \*\*\*3767\*\*, MARÍA CARMEN VACA ABELENDA, con D.N.I. núm. \*\*\*3622\*\* y ANTONIA DE LA CRUZ ACOSTA, con D.N.I. núm. \*\*\*5368\*\*, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicar a la personas citadas, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que igualmente se relacionan, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- MARÍA DOLORES SÁNCHEZ NARVAEZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.001), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- MARIA JOSÉ ESCUÍN LORENZO. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.002), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- MARÍA PAZ GÓMEZ PECCI. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.003), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- MARÍA DEL MAR ALONSO LAGO. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.004), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- MARÍA LUISA BAZO VEGA. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.006), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Puerto.

- MARÍA DOLORES MEDINILLA VALLEJO. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.005), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- SONIA DEL VALLE DOMÍNGUEZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.008), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- MARÍA DEL ROSARIO PRIEGO PRIEGO. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.010), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- PATRICIA GARCÍA COURT. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.044), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. La Línea.

- INMACULADA RODRÍGUEZ NIETO. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.011), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- ANTONIA JURADO FERNÁNDEZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.012), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- JOSÉ OLIVA RAMÍREZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.013), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- MARÍA ISABEL GANDULLA ROMERO. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.009), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Puerto.

- MARÍA JOSÉ MARCOS HERRERA. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.014), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- FRANCISCO SANTANA BRAVO. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.015), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- MARÍA DEL ROSARIO RIVERO MORENO. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.018), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- MARÍA DEL VALLE FERNÁNDEZ CANTERA. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.019), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- AMALIA LEIVA LÓPEZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.020), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- YOLANDA OCAÑA JIMÉNEZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.016), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Puerto.

- MARÍA DEL CARMEN ROMERO TORRES. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.021), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- MARÍA DEL CARMEN CHACÓN RODRÍGUEZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.022), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- ISABEL SÁNCHEZ GRANADO. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.023), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- SILVIA AMADOR MARCHANTE. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.024), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- ROSA CONTRERAS GARCÍA. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.025), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- ANA PÉREZ MARTÍNEZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.026), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- MARÍA DE LAS NIEVES ESTUDILLO MILLÁN. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.027), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- LEONOR GIL SAÑUDO. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.030), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- MARÍA DEL CARMEN ABUCHA CABEZAS. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.031), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM.

Cádiz.

-SONIACORONOGONZÁLEZ.AUXILIARENFERMERÍAGERIATRÍA (L-18035.032), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

-PAULAMARTÍNCASTILLO.AUXILIARENFERMERÍAGERIATRÍA (L-18035.045), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. La Línea.

- PABLO BALLESTER JURADO. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.034), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- CARMEN DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.035), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- CARMEN CELDRÁN LÓPEZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.036), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- DOLORES GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.037), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- MARÍA BELÉN CAMACHO ABUIN. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.046), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. La Línea.

-MANUELAPAREDESROJAS.AUXILIARENFERMERÍAGERIATRÍA (L-18035.038), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- MARÍA DE LOS ÁNGELES PAREDES ROJAS. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.039), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- MARÍA DEL CARMEN MONTES PAYARÉS. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.048), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- LIDIA ROJAS GARCÍA. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.049), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- JUAN ANTONIO MUÑOZ ARMARIO. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.050), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- MILAGROS BEJAR GUTIÉRREZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.051), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- DOLORES MARÍA ALCEDO AUCHEL. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.052), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- INMACULADA OREJA TORREA. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.041), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Puerto.

- DOLORES LEAL CARBALLAR. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.043), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Puerto.

- ISABEL MENACHO SÉLLEZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.053), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- MARÍA DEL PILAR RUIZ VÁZQUEZ. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.054), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

- MARIADELCARMENVACAABELENDA. AUXILIARENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.007), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Puerto.

- ANTONIA DE LA CRUZ ACOSTA. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA (L-18035.056), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio Periféricos, RR.MM. Cádiz.

**SEGUNDO:** La formalización de los contratos de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos desde el día 1 de agosto de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la LFPA.

**TERCERO:** Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

**CUARTO:** Autorizar y Disponer el gasto derivado de estas formalizaciones de contrato por importe de 159.833,33 € en las AD Previas n.º 92024007832 correspondiente a retribuciones y 92024007834 correspondiente a Seguridad Social; de 890.500,00 € en las AD Previas n.º 92024007837 correspondiente a retribuciones y 92024007838 correspondiente a Seguridad Social; de 68.500,00 € en las AD Previas n.º 92024007844 correspondiente a retribuciones y 92024007845 correspondiente a Seguridad Social."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

15/07/2024. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado del Área de

Función Pública y Recursos Humanos. Firmado: Jacinto Muñoz Madrid. Daniel Leiva Sainz. Firmado.

Nº 118.114

## AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 15 de julio de 2024, ha resuelto lo siguiente: "Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2023, publicada en el BOP de Cádiz núm. 238, de 18 de diciembre de 2023, se autoriza la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de GRADUADO/A SOCIAL, identificadas con los códigos LA-04.16.01 y LA-04.16.02, convocadas a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, pertenecientes al Grupo de clasificación "F-2", conforme al vigente Convenio Colectivo, a las personas seleccionadas ADOLFO CARLOS FERNÁNDEZ RUIZ, con D.N.I. núm. \*\*\*3268\*\* y ANTONIO LEAL SAÑUDO, con D.N.I. núm. \*\*\*8756\*\*, respectivamente en las plazas indicadas.

Segundo.- Mediante Resolución de 21 de marzo de 2024 se deja sin efecto la autorización de formalización de contrato como personal laboral fijo del aspirante ADOLFO CARLOS FERNÁNDEZ RUIZ, con D.N.I. núm. \*\*\*3268\*\* (en la plaza de GRADUADO/A SOCIAL, identificada con el código LA-04.16.01, vinculada al puesto de trabajo de TÉCNICO/A MEDIO L-23056.007).

Tercero.- Acreditadas las circunstancias que permiten la formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, procede que se dicte Resolución autorizando la formalización de contrato en la plaza y puesto vacante en la relación de puestos de trabajo de la Corporación.

Cuarto.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plaza vacante de GRADUADO/A SOCIAL, identificada con el código LA-04.16.01, perteneciente al Grupo de clasificación F-2, conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Quinto.- A la plaza indicada se le asigna el puesto de TÉCNICO/A MEDIO, identificado con el código L-23056.007, vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Sexto.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 12 de julio de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de dos personas laborales fijas, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

### MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado -con carácter supletorio- (B.O.E. de 10 de abril).

- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP) dispone que es personal laboral el que en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas. En función de la duración del contrato éste podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal, siendo públicos los procedimientos de selección del mismo y rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En este sentido, el artículo 16.2.a) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (en adelante, LFPA), determina que es personal laboral fijo el contratado con carácter permanente tras superar un proceso selectivo convocado al efecto para adquirir esta condición, en el que deben respetarse los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Del mismo modo, el artículo 111 establece los sistemas de selección del personal laboral fijo por los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso de valoración de méritos.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en la plaza de Graduado/a Social de una persona para prestar servicios en el Área de Cooperación, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 122 de la LFPA.

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales,